

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	23:01:15

**Consulta: Nro. 1**

## Consulta/Observación:

En el Numeral 6 de los Términos de referencia se señala: " Servicio de Cambio de Sencillo en Monedas y/o Billete, según requerimiento (máximo 02 veces al mes)" Al respecto Solicitamos considerar que en la actualidad no existe el servicio de cambio de efectivo, sino el servicio de : ENVIO DE REMESA O SENCILLO.

Este servicio debe ser coordinado en primera instancia con la entidad bancaria, detallando día, hora y nombre de la persona encargada de la recepción de la remesa así como el monto y las denominaciones de le remesa a preparar. La entidad bancaria posterior a la coordinación con la Entidad procederá a instruir al CONTRATISTA para proceder con el envío del sencillo.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6      **Página:** 22  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Se aclara que se ACEPTA PARCIALMENTE la referida consulta y se procede a modificar el numeral 6. OTRO SERVICIO REQUERIDO AL PROVEEDOR de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"Servicio de envío de remesa o sencillo, en monedas y/o billetes, según requerimiento (máximo 02 veces al mes). Este servicio será coordinado por la Municipalidad de San Isidro con la entidad bancaria correspondiente, detallando día, hora y nombre de la persona encargada de la recepción de la remesa, así como el monto y denominaciones de la remesa a preparar. La entidad bancaria una vez recibido la solicitud del sencillo se contactará con el contratista a fin de comunicarle el día y la hora que este listo para el recojo de la remesa del sencillo, de acuerdo a las instrucciones señaladas en el documento de la institución municipal".

Asimismo, en el numeral 5. DESCRIPCION DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO de los términos de referencia, se procede a modificar lo siguiente:

"Servicio de envío de remesa o sencillo"

Lo expuesto es en virtud de la Carta N° 0555-2023-0820-STES-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Tesorería (área usuaria).

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se procede a modificar los TDR respecto del numeral 6, Otro Servicio Requerido al Proveedor, como sigue:

"Servicio de envío de remesa o sencillo, en monedas y/o billetes, según requerimiento (máximo 02 veces al mes). Este servicio será coordinado por la Municipalidad de San Isidro con la entidad bancaria correspondiente, detallando día, hora y nombre de la persona encargada de la recepción de la remesa, así como el monto y denominaciones de la remesa a preparar. La entidad bancaria una vez recibido la solicitud del sencillo se contactará con el contratista a fin de comunicarle el día y la hora que este listo para el recojo de la remesa del sencillo, de acuerdo a las instrucciones señaladas en el documento de la institución municipal".

Asimismo, se procede a modificar el numeral 5. Descripción de actividades del servicio del TDR, como sigue:

"Servicio de envío de remesa o sencillo"

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA

**Nomenclatura :** AS-SM-6-2023-CS/MSI-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES

---

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	23:01:15

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el Numeral 7 de los Términos de referencia se señala: " La empresa deberá contar con Pólizas de Seguros por Responsabilidad contractual y Pólizas por Deshonestidad 3, el cual se solicitará en la etapa de suscripción del contrato." Al respecto Solicitamos considerar "Póliza contra todo riesgo" en lugar de Póliza de seguro por Deshonestidad 3D, debido a que nuestra póliza contra todo riesgo cubre todo tipo de siniestro.

Además se solicita que en lugar de las Pólizas se acepte copia del certificado emitido por la empresa aseguradora que deje constancia de la contratación de las Pólizas requeridas por la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 7      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Se aclara que se ACEPTA PARCIALMENTE la referida consulta y se procede a modificar el numeral 11. POLIZAS DE SEGUROS POR SINIESTROS de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"El Contratista presentará Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Seguros por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo, endosada a favor de la Municipalidad de San Isidro, para la cobertura de siniestros al 100% durante la ejecución contractual de la prestación de servicios".

Asimismo, se procede a modificar el numeral 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO de los TDR, como sigue:

"La empresa deberá contar con Pólizas de Seguros por Responsabilidad Contractual y Pólizas por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo (...)"

Por otro lado, se aclara que NO SE ACEPTARA copia del certificado de la constancia de la contratación de las pólizas, debido a que de acuerdo a nuestra directiva de cartas fianzas y polizas, es requisito indispensable que el proveedor presente dicho documento para que este en custodia y garantice el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

Lo expuesto es en virtud de la Carta N° 0555-2023-0820-STES-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Tesorería (área usuaria).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a modificar los TDR respecto del numeral 11, Pólizas de Seguros por siniestros, como sigue:

"El Contratista presentará Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Seguros por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo, endosada a favor de la Municipalidad de San Isidro, para la cobertura de siniestros al 100% durante la ejecución contractual de la prestación de servicios.

Asimismo, se procede a modificar el numeral 7. Requisitos del Proveedor del Servicio, de los TDR, como sigue:

"La empresa deberá contar con Pólizas de Seguros por Responsabilidad Contractual y Pólizas por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	23:01:15

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el Numeral 9 de los Términos de referencia se señala: " La Sub-Gerencia de Tesorería coordinará con el Contratista, la capacitación del personal de caja, en promedio de 05 persona por 01 hora al inicio del contrato y cuando haya cambio de personal de caja." Al respecto Solicitamos considerar que se capacitará al personal de caja y tesorería solo al inicio del contrato de servicios. De presentarse algún cambio de personal dentro de la Entidad será la misma Entidad quien realice las capacitaciones internas.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 9      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se aclara que NO SE ACEPTA la misma, toda vez que es indispensable que el personal de caja de la Subgerencia de Tesorería se encuentre debidamente capacitado, respecto a la preparación de las remesas, manuales y otros.

Lo expuesto es en virtud de la Carta N° 0555-2023-0820-STES-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Tesorería (área usuaria).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	23:01:15

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Respecto a las Pólizas de Seguro a que se hace referencia en el numeral 22 de los Términos de referencia Solicitamos considerar "Póliza contra todo riesgo" en lugar de Póliza de seguro por Deshonestidad 3D, debido a que nuestra póliza contra todo riesgo cubre todo tipo de siniestro.

Además se solicita que en lugar de las Pólizas se acepte copia del certificado emitido por la empresa aseguradora que deje constancia de la contratación de las Pólizas requeridas por la Entidad.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 11 **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Se aclara que se ACEPTA PARCIALMENTE la referida consulta y se procede a modificar el numeral 11. POLIZAS DE SEGUROS POR SINIESTROS de los términos de referencia, quedando de la siguiente manera:

"El Contratista presentará Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Seguros por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo, endosada a favor de la Municipalidad de San Isidro, para la cobertura de siniestros al 100% durante la ejecución contractual de la prestación de servicios".

Asimismo, se procede a modificar el numeral 7. REQUISITOS DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO de los TDR, como sigue:

"La empresa deberá contar con Pólizas de Seguros por Responsabilidad Contractual y Pólizas por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo (...)"

Por otro lado, se aclara que NO SE ACEPTARA copia del certificado de la constancia de la contratación de las pólizas, debido a que de acuerdo a nuestra directiva de cartas fianzas y polizas, es requisito indispensable que el proveedor presente dicho documento para que este en custodia y garantice el fiel cumplimiento del contrato suscrito.

Lo expuesto es en virtud de la Carta N° 0555-2023-0820-STES-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Tesorería (área usuaria).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se procede a modificar los TDR respecto del numeral 11, Pólizas de Seguros por siniestros, como sigue:

"El Contratista presentará Póliza de Seguros por Responsabilidad Civil Contractual y Póliza de Seguros por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo, endosada a favor de la Municipalidad de San Isidro, para la cobertura de siniestros al 100% durante la ejecución contractual de la prestación de servicios.

Asimismo, se procede a modificar el numeral 7. Requisitos del Proveedor del Servicio, de los TDR, como sigue:

"La empresa deberá contar con Pólizas de Seguros por Responsabilidad Contractual y Pólizas por Deshonestidad 3D o Póliza Contra Todo Riesgo (...)"

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO - LIMA  
Nomenclatura : AS-SM-6-2023-CS/MSI-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE VALORES

Ruc/código :	20100148162	Fecha de envío :	21/07/2023
Nombre o Razón social :	CIA DE SEGURIDAD PROSEGUR S A	Hora de envío :	23:01:15

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Respecto a ello, debemos señalar que en el Sistema de precios unitarios debe considerarse las cantidades y precios unitarios de los materiales requeridos para el servicio como bolsas, precintos, reportes entre otros.

Solicitando, que se sirvan precisar la descripción, unidad de medida y cantidad de cada componente sobre los cuales debemos presentar nuestros precios unitarios.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 1.5 **Literal:** NO APLICA **Página:** 14

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego de haber consultado al área usuaria, el comité de selección informa que:

Respecto a la consulta formulada por el participante, se aclara lo siguiente:

El Sistema de Contratación PRECIOS UNITARIOS, es aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. Asimismo, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución.

Por lo antes expuesto, no se puede determinar la cantidad exacta de materiales requeridos mensualmente, debido a la captación de ingresos diarios, por tal motivo NO SE ACEPTA lo solicitado.

Lo expuesto es en virtud de la Carta N° 0555-2023-0820-STES-GAF/MSI, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Subgerente de Tesorería (área usuaria).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Ninguna